



## ACUERDO No. CSJVA20-97 16 de diciembre de 2020

“Por el cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA** en ejercicio de sus facultades legales reglamentarias, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2020, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11650 de 2020, artículo 40º, Numeral 4, se crean un (1) despacho de magistrado en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional del Valle del Cauca, conformado por magistrado, sustanciador y auxiliar judicial grado 1.

Que los Despachos de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca han reportado la información del inventario de procesos con corte al 30 de noviembre de 2020:



Que de conformidad al Acuerdo PCSJA20-11686 del 2020, artículo 6º, Se entenderá el equilibrio de cargas de trabajo cuando el promedio del inventario total de procesos de los despachos judiciales creados, sea igual al promedio del inventario total de procesos que tenían los despachos judiciales existentes al momento de la creación, la cifra es 839 procesos, sin embargo, teniendo en cuenta que el inventario individual de cada despacho se encuentran en una zona de equilibrio y la remisión de la totalidad de procesos afectaría el equilibrio de la especialidad, se determina que la cifra de equilibrio para el caso del Despacho 4º de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca, es de 630 procesos, la cual se obtiene del total de procesos sobre cuatro.

Por lo anterior,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º:** Redistribuir, del más antiguo al más reciente, para conocimiento del Despacho 4º de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca, un total de 630 procesos.

Para la remisión de procesos al nuevo despacho deberá aplicarse los siguientes criterios:

- Los procesos contra abogados en los que no se haya avocado conocimiento o no se haya realizado la primera audiencia.
- Los procesos contra abogados que estén en la etapa de pruebas y calificación provisional.
- Los procesos contra funcionarios que están en la etapa de indagación preliminar o que están para calificación.
- Los procesos contra funcionarios en etapa de investigación disciplinaria.
- Se remitirán el número de procesos hasta equilibrar las cargas laborales.

Se exceptúan de la anterior remisión, aquellos procesos donde se están surtiendo algún trámite en segunda instancia, los procesos en los que ya se haya formulado cargos disciplinarios y los procesos en los que le falte menos de dieciocho (18) meses para prescripción de la acción disciplinaria.

La proporción de procesos a remitir por cada despacho será de la siguiente manera:

| Despacho que Remite          | Cantidad de procesos | Despacho que Recibe  |
|------------------------------|----------------------|----------------------|
| Dr. Gustavo Adolfo Hernández | 210                  | Dr. Eduardo Castillo |
| Dr. Luis Hernando Castillo   | 209                  | Dr. Eduardo Castillo |
| Dr. Luis Rolando Molano      | 211                  | Dr. Eduardo Castillo |
| Total                        | 630                  | Dr. Eduardo Castillo |

**PARÁGRFO 1°.** Para la remisión de los expedientes deberá darse cumplimiento a los artículos 8°, 9° y 10° del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10/12/2020.

**ARTÍCULO 2°.** El reparto de procesos, tutelas y acciones constitucionales continuará siendo equitativo para la totalidad de los Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca.

**ARTICULO 3°:** Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Oficina de Reparto, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).



**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**  
Residente

Proyecto: JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA  
Magistrado Coordinador Área Disciplinaria  
JAGH/OILG